

# Resolución Jefatural

Lima, 20 NOV. 2018

## VISTO:

El mensaje N° C-SANTIAGO2018/00697 del 12 de octubre de 2018 y el mensaje N° C-SANTIAGO2018/00735 del 24 de octubre de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Visto, el Consulado General del Perú en Santiago remitió la solicitud de baja de dos (2) bienes muebles del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, mediante Informe Técnico N° 162-2018 PAT del 14 de noviembre de 2018, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó la solicitud del Consulado General del Perú en Santiago aprobando la baja de dos (2) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.3 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

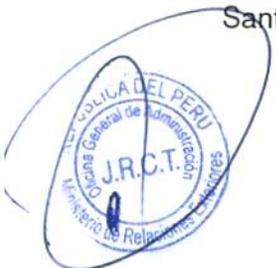
Que, asimismo, se otorga la conformidad para autorizar la destrucción de los referidos bienes como acto de disposición final, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja de los dos (2) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, pertenecientes al Consulado General del Perú en Santiago por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.



0702

# Resolución Jefatural

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3.-** Autorizar como acto de disposición final, la destrucción de los dos (2) bienes patrimoniales dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, la misma que deberá efectuarse el 3 de diciembre de 2018 en la ciudad de Santiago de Chile, a las 12:00 horas.

**Artículo 4.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Santiago, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General del Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

**Artículo 5.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580466	559552	EPSON	EXPRESSION COLOR	-	-	-	MALO	9105.0301	355.41	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER SANTIAGO	30/09/2013
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580467	559553	EPSON	EXPRESSION COLOR	-	-	-	MALO	9105.0301	355.41	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER SANTIAGO	30/09/2013
TOTAL S/.											710.82				



0702